

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. C. O. N. A.

Servicio Provincial de Madrid

### VIAS PECUARIAS

Anuncio del comienzo de operaciones de clasificación

Acordada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Lozoya del Valle, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las diez y treinta horas del día 24 de marzo de 1981, teniendo como punto inicial de reunión las oficinas del Ayuntamiento.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada V de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—2.082)

Anuncio del comienzo de operaciones de clasificación

Acordada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rascafría, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las diez y treinta horas del día 24 de marzo de 1981, teniendo como punto inicial de reunión las oficinas del Ayuntamiento.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada V de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—2.160)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Profesor de Prácticas de la Escuelas de Capataces de Villaviciosa de Odón.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determina el orden de actuación de los señores opositores admitidos, ha sido el siguiente:

a) Actuará en primer lugar el aspirante número tres, don Pedro Mateos Garzón.

b) Le seguirán en orden de actuación los aspirantes número uno, don Félix Arias Fernández, y número dos, don Pedro Cifuentes Vega.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y en el Decreto 1411 68, de 27 de junio.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—Por el Secretario del Tribunal, J. N. Carmona.

(G.—356)

### Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la partida 735.671 del Presupuesto extraordinario para Promoción Especial Comunitaria, para la ejecución de la siguiente obra: Saneamiento del barrio nuevo de Perales de Tajuña.

Precio tipo: 2.166.651 pesetas.

Fianza provisional: 48.333 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, número 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

### M o d e l o

Don ..... (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ..... se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 7 de marzo de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—41.135)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del aprovechamiento maderable del monte "Mari-Martín" de Navalcarnero, realizado por don Clemente Manso López, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—41.112)

### HOSPITAL PROVINCIAL

Habiendo solicitado la casa "Pacisa", adjudicataria del suministro de diversos equipos técnicos y un aparato analizador de urea, con destino a distintos Servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. el Secretario general (Firmado).

(O.—41.084)

Habiendo solicitado la casa "Abser, Sociedad Limitada", adjudicataria del suministro de una óptica con destino al Servicio de Urología del Hospital Provincial de Madrid, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. el Secretario general (Firmado).

(O.—41.085)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de los colectores de las calles San Martín de Pórreres y Velayos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—40.674)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del colector General Franco-Eugenia de Montijo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez

de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(G. C.—40.675)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Ordenación Urbana  
ANUNCIOS**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Oswaldo Román Lorente, consistente en reajuste de alineaciones en el solar situado en la calle Arganzuela, número 4."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—40.676)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle consistente en reajuste de alineaciones en la calle de San Miguel, con vuelta a la de Ramírez Tomé, redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—40.677)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle "Las Carolinas", presentado por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para los terrenos comprendidos entre los siguientes límites: Norte, calle de San Armentol; Sur, vía de nueva creación de enlace entre la calle Antonio López y la vía de servicio de la avenida del Manzanares; Este, vía de servicio de la avenida del Manzanares; Oeste, calle de Antonio López."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—40.678)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO  
Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid  
ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de fe-

brero de 1981, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Parcial de Vallecas. Edificación abierta en la calle Santiago Alió, números 3 y 5, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo, no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—2.155) (O.—40.651)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1981, acordó, por unanimidad:

1.º Informar favorablemente el cambio de zona solicitado por don José Manuel Ruiz Va para la instalación de una Residencia de Ancianos y Asilo en la carretera de Aravaca a Prado del Rey, en el p. k. 4,00, barrio de Húmera, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

2.º Aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area en cuanto a la zona actualmente en vigor para los terrenos de referencia, que pasarán de "Ciudad Jardín de verano o turismo" a "Zona 9.ª Especial" y dentro de ello y con carácter extensivo al de Residencia de Ancianos y Asilo, sometándose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—2.156) (O.—40.652)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1981, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono 31 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Alpedrete, promovido por don Lisardo Cortés Domínguez, en nombre de "Evicor, S. A."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—2.157) (O.—40.653)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Ma-

drid, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1981, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono 31 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alpedrete, incoado por don Lisardo Cortés Domínguez, en representación de "EVICORSA".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—2.158) (O.—40.654)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1981, acordó aprobar provisional y definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid entre las calles General Tabanera y camino de las Cruces, en Carabanchel Alto, promovido por doña María Luisa Cartassac y Amutio y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo ceder al Ayuntamiento de Madrid las superficies reflejadas en el plano número 11 del expediente y 4.031 metros cuadrados en la zona de edificación abierta, Ordenanza 3.ª, Grado 3.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—2.159) (O.—40.655)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

Don Juan San Juan Sánchez, con domicilio en Las Rozas, calle José Antonio, número 12, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para la apertura de un pozo con las características siguientes: 20 metros de profundidad por 1,10 metros de diámetro, situado a unos 30 metros del cauce del arroyo Navalosantos, en zona de policía, en su margen derecha, para riego de 2.000 metros cuadrados en finca de su propiedad, en término municipal de Las Rozas (Madrid).

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Referencia 100.725/81.)

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—2.137) (O.—40.648)

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y COMERCIO  
DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA  
Y CONSUMO**

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 24 de mayo de 1979, dictada en expediente número 345/78 del Registro General, corres-

pondiente al número 28.459/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas impuesta a "Panificadora Manzano" (PANIMAN), vecina de Madrid, con domicilio en la calle Calahorra, número 56, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).  
(G. C.—2.077)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 3 de octubre de 1979, dictada en expediente número 505/78 del Registro General, correspondiente al número 28.157/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 500.000 pesetas impuesta a "Panificadora Moderna, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en Witerico, sin número, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).  
(G. C.—2.078)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 2 de noviembre de 1979, dictada en expediente número 115/79 del Registro General, correspondiente al número 28.677/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 300.000 pesetas impuesta a "Panificadora Vallehermoso, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Cea Bermúdez, número 39, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).  
(G. C.—2.079)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 5 de noviembre de 1979, dictada en expediente número 50/79 del Registro General, correspondiente al número 28.666/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 300.000 pesetas impuesta a "Panificadora Martín-Mar, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en Puenteillo, números 27-29, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).  
(G. C.—2.080)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 20 de mayo de 1980, dictada en expediente número 76/80 del Registro General, correspondiente al número 28.770/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 60.000 pesetas impuesta a "Panificadora Martín-Mar, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en Puenteillo, números 27 y 28, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—2.081)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 2 de noviembre de 1979, dictada en expediente número 212/79 del Registro General, correspondiente al número 28.371/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 51.000 pesetas impuesta a "Panificadora Enrique González González", vecina de Campo Real (Madrid), con domicilio en la calle Vélchez, número 1, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo se adquirió firmeza en vía administrativa con fecha 31 de enero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—2.154)

## Delegación Regional de Comercio en Madrid

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

Visto el recurso de reposición interpuesto en 21 de marzo de 1980 por don Rufino Sánchez Hernández, en representación de "Sánchez y Guerrero", contra resolución de este Ministerio de fecha 13 de noviembre de 1979, que estimó parcialmente el recurso de alzada presentado contra acuerdo de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, que había impuesto una sanción por importe de 20.000 pesetas, reduciéndola a cuantía de 18.000 pesetas, por percepción de márgenes superiores a los autorizados.

Considerando que no planteándose en el presente recurso de reposición cuestiones distintas a las ya tomadas en cuenta al resolverse el de alzada, procede conformar en todos sus extremos la resolución impugnada, toda vez que en ella se argumentaron las razones por las que se debía mantener la sanción impuesta.

Vista la ley de Procedimiento Administrativo y normativa citada.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el dictamen de Asesoría Jurídica, ha resuelto desestimar el recurso interpuesto.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de esta resolución, sin que sea preceptiva la interposición del recurso previo de reposición ante este Ministerio (artículos 10.1.c), 53.a y 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973, en relación con el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero).

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Director general de Competencia y Consumo (Firmado).

(G. C.—2.194)

Vista la resolución adjunta por la que el jefe provincial de Comercio Interior, con fecha 16 de enero de 1981, le impone sanción de 50.000 pesetas, por irregularidades en instalación de puertas blindadas, se le notifica de los siguientes extremos:

Primero. Que el importe de dicha multa lo hará efectivo por ingreso directo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación presupuestaria 3932, "Recursos Eventuales de todos los Ráneos", en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, y que se detallan a continuación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 de cada mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Segundo. Se le apercibe que de no abonarla dentro de dicho período volun-

tario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento de Recaudación.

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo a esta Jefatura Provincial, calle Serrano, número 23, tercero, Madrid-1, que extenderá el correspondiente recibo.

Tercero. Bajo ningún concepto se admitirá el abono en efectivo ni en papel de pagos al Estado, en esta Jefatura Provincial.

Cuarto. De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa comunicación a la Delegación de la misma en esta provincia, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Resolución: Visto el expediente número 28/969/80-A instruido a "Puertas Rezas", General Moscardó, número 5, tercero F, Madrid-20.

Motivación (artículo 43 de la ley de Procedimiento Administrativo): Sucinta referencia de Hechos: Que la puerta blindada que la referida firma instaló en el domicilio de la denunciante está caída y torcida y las bisagras están flojas, hecho que se observó por la Inspección al abrir repetidas veces la citada puerta.

Sucinta referencia de fundamentos de derecho: Artículo 3.º, apartado 7.º, y artículo 5.º, apartado 4.º, del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Nuevas cuestiones planteadas por los interesados o derivadas del expediente que no hayan sido objeto de anterior consideración (artículo 93/1 de la ley de Procedimiento Administrativo): El interesado no plantea nuevas cuestiones.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 32 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), acuerdo: Imponer la sanción pecuniaria de pesetas 50.000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior (Firmado).

(G. C.—2.195)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE MEDIODIA

### EDICTO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Mediodía de esta capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la sociedad mercantil "Gralpe, S. A.", con domicilio en la calle Mayor, número 80, de esta capital, por débitos al Tesoro Público en concepto de Contribución Urbana, Rentas del Capital, Licencia Fiscal, Sociedades, Transmisiones, Lujo, que importan por principal dos millones trescientas diecisiete mil quinientas treinta y cinco (2.317.535) pesetas, por 20 por 100 recargos de apremio cuatrocientas sesenta y tres mil quinientas siete (463.507) pesetas y por costas presuntibles diez mil ochocientas (10.800) pesetas, lo que hace un total del débito de dos millones setecientos noventa y una mil ochocientas cuarenta y dos (2.791.842) pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la Delegación de Madrid, por acuerdo de fecha 8 de octubre de 1980, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados, propiedad de la sociedad mercantil "Gralpe, S. A.", con domicilio en la calle Mayor, número 80, de esta capital, por diligencia de fecha 23 de junio de 1977, en procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido contra

la misma, procedase a su celebración para cuyo acto se señalan las doce horas del día 28 de mayo el año en curso en el Juzgado número 18, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, de esta capital, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo o del que legalmente le sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Comuníquese al señor Juez, notifíquese a la sociedad deudora en la persona que legalmente la represente, al Interventor judicial, a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Junta Municipal del distrito de Mediodía y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles objeto de enajenación en pública subasta son los siguientes:

Finca número 1.233.—Rústica. Tierra en término de Vallecas, en las Cruces, conocida por el de "Alcázar de Crispín", de 41 áreas, 83 centiáreas, equivalentes a 4.183 metros cuadrados, o sea, 53.877 pies, cuatro décimas cuadradas. Linda: Saliente, el arroyo de la Alcantarilla que baja del camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra del Conde de Oñate; Poniente, era uno de los herederos de don Juan Pablo Roda, y Norte, con propiedad de "Gralpe, S. A."; figura catastrada con el número 67, polígono 9; constanding tal descripción de las inscripciones 9.º, 11 y 14, obrante a los folios 113 vuelto del libro 105, 117 y 118 vueltos del libro 128, todos de la Sección 1.º de Vallecas.

Finca número 2.031.—Urbana. Solar, antes tierra, detrás de la Iglesia, en el camino del pueblo de Vallecas, que linda: al Norte, con otros de "Gralpe, S. A."; por el Oeste y Sur, con gras de doña María Antonia Davila y Rivero, y por el Este, con calle nueva sin nombre. Ocupa una superficie de 32 áreas y 20 centiáreas, igual a 3.220 metros cuadrados; constanding tal descripción de la inscripción 8.º de la citada finca, al folio 165 del libro 77 de la Sección 1.º de Vallecas.

2.º Sobre las descritas fincas que aparecen actualmente inscritas a favor de la sociedad "Gralpe, S. A."; domiciliada en Madrid, calle Mayor, número 80, legalmente constituida, por las inscripciones: 11, de la finca número 1.233, folio 117 vuelto del libro 128; 7.º, de la finca número 2.031, al folio 164 vuelto del libro 128, estos dos en la Sección 1.º de Vallecas; y a partir del día primero de enero de 1863 al día de hoy, resultan gravadas con las siguientes:

Sobre la finca número 1.233, una hipoteca contraída por la sociedad "Gralpe, S. A." por un valor de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Sobre la finca número 2.031, dos hipotecas contraídas por la sociedad "Gralpe, S. A.", la primera de setecientos cincuenta mil (750.000) pesetas y la segunda de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

3.º La valoración que servirá de tipo de subasta será de nueve millones cuatrocientos cuarenta mil (9.440.000) pesetas. Existiendo cargas que gravan a los inmuebles anteriores al derecho anotado a favor de la Hacienda Pública, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

4.º Todo licitador habrá de constituir, en la mesa de presidencia de subasta, importe de al menos el 20 por 100 del tipo antes cifrado, cuyo importe sería ingresado en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera pago del precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes. Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades por los mayores daños que del incumplimiento de la obligación de pago se deriven.

5.º Si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en armonía con el 137.5 del Reglamento General de Recaudación, lo hiciera en calidad de ceder, deberán hacerlo así constar en el acto de la subasta, precisando el nombre y circunstancias personales, o ju-

ricadas del cesionario o, en todo caso, en el momento anterior al pago del precio, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la cesión pretendida.

6.º La subasta y una vez transcurrida una hora desde su apertura para la constitución de depósitos, se hará por pujas a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del precio de la subasta y si en primera licitación no se formularan posturas, el Presidente anunciará una segunda licitación en la que se fijará como tipo el 75 por 100 del que sirvió a la primera. Durante media hora podrán constituirse nuevos depósitos de, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo y transcurrido nuevo espacio de tiempo se abrirá nueva licitación con iguales formalidades y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

7.º La subasta será suspendida en cualquier momento anterior a remate mediante pago de la deuda principal, recargos, gastos y costas.

8.º Los licitadores deberán conformarse con la titulación de dominio, suplida por certificado del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, sin derecho a exigir ninguna otra, encontrándose de manifiesto en las Oficinas de esta Recaudación, calle de Valderribas, número 78, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

9.º La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, conforme a tenor del artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

10. Asimismo se advierte que todos los gastos producidos hasta la fecha y los de escrituración e impuestos de toda índole serán de cuenta y a cargo del adjudicatario.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Recaudador, Luis Campos Gómez.

(G.—357)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En la reclamación número 10.720/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Nicolás Bocos Marina, se ha dictado en 29 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Nicolás Bocos Marina, contra liquidación T-129243, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, anulando la misma y demás actuaciones y ordenando instruir expediente de comprobación de valores reglamentario.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—256)

En la reclamación número 2.828 bis/1973, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Álvarez Bartolomé, se ha dictado en 30 de enero de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la reclamación interpuesta por don José Luis Álvarez Bartolomé, frente a la liquidación número 078682/73, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 106.147/73.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—273)

En la reclamación número 466/77, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Lozano Menéndez y otro, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—220)

En la reclamación número 2.392/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Néstor Osorio Fernández, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la reclamación deducida por don Néstor Osorio Fernández, frente a la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento presentado con el número G 139102.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—223)

En la reclamación número 7.391/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Santiago Segura Torres, se ha dictado en 28 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá

interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—238)

En la reclamación número 601/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Coca Rodríguez, en nombre de "Proinco, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Antonio Coca Rodríguez, en nombre de "Proinco, S. A."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—252)

En la reclamación número 602/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Coca Rodríguez, en nombre de "Proinco, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Antonio Coca Rodríguez, en nombre de "Proinco, S. A."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—253)

En la reclamación número 10.333/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Casas González, se ha dictado en 28 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—239)

En la reclamación número 6.614/77, por el concepto de Transmisiones, segui-

da en este Tribunal a instancia de don Margarito Arias Rodríguez, se ha dictado en 28 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—242)

En la reclamación número 10.314/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Hicar Flores, se ha dictado en 29 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Fernando Hicar Flores, contra liquidación T-120508, practicada por la Abogacía del Estado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—254)

En la reclamación número 3.664/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José A. Azpeitia, en nombre de Junta de Compensación Colonia Las Lomas, se ha dictado en 30 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don José A. Azpeitia, en nombre de Junta de Compensación Colonia Las Lomas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—267)

En la reclamación número 9.512/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Gregorio Lucero Saz, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar por extemporánea la reclamación deducida por don Gregorio Lucero Saz, frente a la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Dele-

gación de Hacienda de Madrid, sobre documento presentado con el número 153187/75.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—275)

En la reclamación número 1.606/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús y José Díaz Pindado, se ha dictado en 30 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de agosto de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—277)

En la reclamación número 9.904/79, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Ignacia Garayalde Blanco, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, tiene por no presentada esta reclamación y ordena:

1.º El archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que por el reclamante pueda nuevamente recurrirse en esta vía económico-administrativa en el supuesto de una posible desestimación del recurso de agravio absoluto deducido con anterioridad; y

2.º Ordenar el alzamiento de la suspensión pedida, advirtiendo al mismo tiempo al reclamante de la obligación que tiene de ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señala.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de julio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—213)

En la reclamación número 6.794/79, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Alfonso Peiró Pernia, se ha dictado en 31 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil y el carácter de recurso de agravio absoluto, se tramite en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de julio de 1980. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—212)

En la reclamación número 10.086/79, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Blanco Barco, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente reclamación, y que sea remitida a la Administración de Tributos para que si está interpuesta en plazo hábil se declare la incompetencia del Jurado Territorial Tributario y se tramite y resuelva como agravio comparativo, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de julio de 1980. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—214)

En la reclamación número 2.408/79, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de don Clemente Barrera Salvador, se ha dictado en 31 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente por razón de la materia para conocer de la cuestión de fondo planteada en la presente reclamación y concepto de S. S. sobre falta de cotización

de las cuotas debidas por dicho concepto por corresponder legalmente a la competencia al Ministerio de Trabajo, disponiendo el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de julio de 1980. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—211)

En la reclamación número 8.405/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Alcaide Rincón, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don José Luis Alcaide Rincón por no ser conforme a derecho la liquidación número T140335F, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 191.352, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—265)

En la reclamación número 8.914/78, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Juana Velázquez Santillana, se ha dictado en 21 de diciembre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en la forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de julio de 1980. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—208)

En la reclamación número 4.692/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña

Iluminada Holgado Ansejo, se ha dictado en 28 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—235)

En la reclamación número 6.386/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Mercedes Calleja y doña María Luisa Ardura, se ha dictado en 28 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—237)

En la reclamación número 5.769/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Fernández Peral, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—250)

En la reclamación número 6.443/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Ascensión Coca Marín, se ha dictado en 29 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación económico-administrativa promovida por doña María Ascensión Coca Marín, contra la liquidación T-63.407/76, por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamen-

to de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—251)

En la reclamación número 2.490/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Corporación Financiera de Inversiones, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho la liquidación T 29524, girada por la Abogacía del Estado, sobre el documento presentado bajo el número 2.130 de 1975.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—258)

En la reclamación número 11.200/77, por el concepto de Rentas del Capital, seguida en este Tribunal a instancia de "Enrique Bustos, S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de diciembre de 1980. — El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.—297)

En la reclamación número 3.709/74, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de doña Inocenta García López, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—188)

En la reclamación número 10.864/76, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de don Federico Flórez Baz, en nombre de "Proyectos y Obras Ibéricas, S. A.", se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:  
El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de "Proyectos y Obras Ibéricas, S. A.", a virtud de las razones de que se ha hecho mérito.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—194)

En la reclamación número 5.243/79, por el concepto de R. Capital, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Simón Posse, en nombre de don Pedro, don Félix y don Manuel Simón Posse, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar la reclamación disponiendo la nulidad del recargo del 20 por 100 por importe de 9.049 pesetas y el derecho a la devolución del importe del recargo que se anula si hubiera sido ingresado en el Tesoro Público; y

2.º Notificar al interesado el principal de 45.247 pesetas, en la forma indicada y para su ingreso en período voluntario de cobranza.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—195)

En la reclamación número 5.783/73, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Medina Laffite, en nombre de "Productos de Bebidas, S. A.", se ha dictado en 31 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caduca la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señala.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por

medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—201)

En la reclamación número 4.821/79, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Navarro López, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de octubre de 1980.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—189)

En la reclamación número 5.133/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Mensajeros de la Paz", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—248)

En la reclamación número 8.059/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Confital, S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—243)

En la reclamación número 9.039/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Promotora Torrelodones, S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—244)

En la reclamación número 836/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Urbanizadora Castilla, S. A.", se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—247)

En la reclamación número 6.972/78, nes económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—261)

En la reclamación número 546/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Bricones, en nombre de "Sancti Petri, S. A.", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar incompetente para conocer de la condonación solicitada, debiendo dirigirse en el plazo de quince días el interesado al T. E. A. C., a quien por razón de la cuantía corresponde entender de aquella.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.  
Madrid.—El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).  
(G.—225)

## AYUNTAMIENTOS

### MOSTOLES

Don Manuel Salso Yuste solicita autorización para la apertura de bodega, frutos secos y helados en la calle Pinto Velázquez, número 33, local núm. 10-A. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.403) (O.—40.810)

Don Angel Luis Moreno Lozano solicita autorización para la apertura de venta de elementos destinados a la decoración en la calle Soria, número 3, local número 3-B.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.404) (O.—40.811)

Don Jesús García Rodríguez solicita autorización para la apertura de pollería y salchichería en la calle Cristo, núm. 23, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.405) (O.—40.812)

Doña Carmen Gómez Gómez solicita autorización para la apertura de cafetería de segunda en la avenida Dos de Mayo, número 71, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.406) (O.—40.813)

Don Isidoro Cambrero Luján solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en la calle Viena, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.407) (O.—40.814)

Don Francisco Nogales Nogales solicita autorización para la apertura de taller de carpintería en la calle Río Jarama, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.408) (O.—40.815)

La Comunidad de Propietarios del Camino de Leganés, números 11, 13 y 15, solicita autorización para el funcionamiento de un garaje para uso de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.409) (O.—40.816)

Don Manuel Tríguez García solicita autorización para instalar venta de confección de géneros de punto en la calle Saltillo, número 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 20 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.503) (O.—40.842)

Don Carlos Puente Jodra solicita autorización para instalar venta menor de retail en la calle de Chaves, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 20 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.504) (O.—40.843)

**GALAPAGAR**

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal.

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 16 de diciembre de 1980, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal y dotadas con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario, con forme a los artículos 33 y 39 del texto articulado por Real Decreto 3046 77, de 6 de octubre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.

h) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase "B".

i) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

j) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base primera, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente rein-

teradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio, ya

sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ya en el del Estado.

Asimismo harán constar en la instancia que se comprometen a jurar o prometer conforme al Real Decreto 707.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno más previo, también obligatorio, de aptitud física.

Ejercicio previo.—Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar y ante el Profesor de Educación Física que el Tribunal designe:

1. Salto de longitud, 1,90 metros, con los pies juntos.

2. Carrera de 60 metros en diez segundos.

3. Abdominales, 30 flexiones en un minuto.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de veinticinco minutos.

Segundo ejercicio.—Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción a temario concreto y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Tercer ejercicio.—Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personas en general. Asimismo, los opositores desarrollarán un ejercicio de aplicación práctica de las ordenanzas municipales a propuesta del Tribunal.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habiendo superado todas las pruebas exce-

cediesen del número de plazas convocadas. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones propias del cargo, expedido por el Jefe local de Sanidad.

6. Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

7. Documento acreditativo de la posesión del carnet de conducir de la clase "B".

8. Certificado de estudios primarios o equivalente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental y verbalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan acreditando su condición y

cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente y efectuados los nombramientos por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**PROGRAMA**

**TEMAS**

1. El Ayuntamiento, la Comisión Permanente, las Comisiones Informativas. Su constitución y funciones. El Alcalde. Los Concejales. El Secretario. Las Autoridades locales no municipales.

2. El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

3. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

4. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

5. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

6. La función de auxilio al orden público. La función de la Policía Judicial.

7. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

8. El cumplimiento de las ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales.

Galapagar, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.400) (O.—40.808)

**COLMENAR VIEJO**

"Bankinter, S. A." solicita licencia municipal para instalación eléctrica de baja tensión en centro de cálculo y acondicionamiento de aire en la parcela S-9 del polígono industrial de "Tres Cantos", de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 21 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.412) (O.—40.818)

Don José María Ortiz Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería en la zonar artesana, parcela 13, del polígono de "El Olivar".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 21 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.413) (O.—40.819)

**P A R L A**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Reglamentos y Ordenanzas que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

- Reglamento de Guardia Urbana.
  - Reglamento del Comercio Minorista de Alimentación.
  - Reglamento de Inspección de Abastos y Mercados.
  - Ordenanza de instalación y funcionamiento de guarderías infantiles.
- Parla, 19 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.414) (O.—40.820)

**POZUELO DE ALARCON**

Se ha solicitado por don Francisco Hernández Canas, adjudicatario de las obras realizadas en el Cementerio municipal, la devolución del aval del "Banco de Santander" por importe de 318.489 pesetas, depositado como garantía de dichas obras.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 18 de febrero de 1981.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.  
(G. C.—2.415) (O.—40.821)

**HUMANES DE MADRID**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1981, acordó, entre otros asuntos, aprobar los padrones siguientes:

- Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Padrón de alcantarillado.
- Padrón de basuras.

Lo que se hace público durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán formularse las oportunas reclamaciones por las personas que se consideren legitimadas para ello, conforme a las disposiciones legales.

Humanes de Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Alcalde, Julio Pacheco Benito.  
(G. C.—2.401) (X.—54)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de febrero de 1981, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales (Sec. 16/81) para el ejercicio económico de 1981, por el presente se hace saber que dicho expediente, así como el acuerdo de modificación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Sebastián de los Reyes, 20 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.411) (X.—55)

**ALPEDRETE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto extraordinario del saneamiento del colector II y desglose número 1 de Los Negrales (Plan financiero), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Alpedrete, a 19 de febrero de 1981. El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.  
(G. C.—2.488) (O.—40.827)

**CENICIENTOS**

Don José Luis Rosado San Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local para proyectar películas en la calle Los Caños, s.n., de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Cenicientos, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde, Miguel Herradón.  
(G. C.—2.489) (O.—40.828)

**ALCALA DE HENARES**

Comunidad de Propietarios solicita licencia municipal para gasóleo C en la avenida de los Reyes Católicos, bloque números 32, 33, 34, 36, 37 y 38.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.490) (O.—40.829)

Doña Felisa Pérez Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta en la calle Angel, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.491) (O.—40.810)

Don Agustín Galán Laiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller para instalación y montaje de lunas de vehículos en la carretera de Meco, número 26, con vuelta a Alfonso de Zamora, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.492) (O.—40.831)

Don Felipe Bernal González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega en la calle Francisco de Toledo, número 97.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del pre-

sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.493) (O.—40.832)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el 20 de enero de 1981, acordó aprobar inicialmente el proyecto de construcción de colectores de alcantarillado, mejora de la red de alumbrado y pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles del barrio de Abantos, redactado por el Ingeniero de Caminos don Antonio Granda Tejero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo, se somete a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinado el proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

San Lorenzo del Escorial, a 20 de febrero de 1981.—El Alcalde, Francisco Fernández.  
(G. C.—2.494) (O.—40.833)

**GETAFE**

Por doña Pilar Paredes Martín se ha solicitado transformación de taberna en bar de cuarta categoría y cambio de nombre con emplazamiento en la plaza de la Constitución, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.495) (O.—40.834)

Por "Giraudy Española, S. A." se ha solicitado instalación de carteles publicitarios con emplazamiento en la calle Fundidores, parcela número 195, nave número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.496) (O.—40.835)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval bancario de 232.054 pesetas a favor del contratista don Bernabé Sanz Montero, por razón de obras de pavimentación y servicios complementarios de las calles Doctor Toledo y Cuesta de San Francisco.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde, D. Lázaro.  
(G. C.—2.497) (O.—40.836)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente a favor de la contratista doña Inmaculada Alvarez Morillas por razón de drenaje y acondicionamiento del campo municipal de deportes.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado, por razón

del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde, D. Lázaro.  
(G. C.—2.534) (O.—40.866)

**COLLADO MEDIANO**

"Banco Español de Crédito, S. A." solicita autorización para la apertura de una sucursal en la calle Covanera, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Collado Mediano, 19 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.498) (O.—40.837)

Doña María Berta Rodríguez Ferraces solicita autorización para la apertura de un establecimiento dedicado a exposición y venta de artesanía en la calle Viento, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Collado Mediano, 19 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.499) (O.—40.838)

Don Carlos Miranda Sanz solicita autorización para la apertura de un establecimiento dedicado a despacho de pan en la avenida del Generalísimo, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Collado Mediano, 19 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.500) (O.—40.839)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**  
Don Emilio Nogueira Rivera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de liquidación del Presupuesto extraordinario número 13, formado para construcción de accesos a zona del Castillo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.502) (O.—40.841)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Solicitadas que han sido las devoluciones de las fianzas que en su día constituyeron doña Josefa Ramírez Pascual y don Juan Manuel Jiménez González para responder del aprovechamiento de pastos en las fincas de Propios de este Ayuntamiento, denominadas "Dehesa de Abolón" y "La Raya", respectivamente, durante el año forestal de 1980, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Miraflores de la Sierra, 23 de febrero de 1981.—El Alcalde, Antonio Torregro Bartolomé.  
(G. C.—2.535) (O.—40.867)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Salas Fernández y otro, contra José Luis Escrivano García y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 304-5 de 1981, se ha acordado citar a José Luis Escrivano García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, Trabajo segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Escrivano García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.621)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.699 de 1979, ejecución número 60 de 1980, a instancia de José Héctor Monar Meneses, conabitar José Luis y Ana María Iriarte Suñer, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Finca urbana.—6. Local número 6 o vivienda piso segundo de la casa en esta plaza, plaza Mayor, número 9, con fachada a la calle de Cuchilleros, número 1. Está situado en la planta cuarta del edificio, a partir de la rasante de la plaza, y consta de tres habitaciones, cocina y cuarto de baño, y tiene su acceso desde la caja de escalera a una entreplanta. Ocupa una extensión superficial aproximada, en planta segunda, de 32 metros 61 decímetros cuadrados, más 12 metros 73 decímetros cuadrados en entreplanta, o sea en total 45 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: por el frente con la plaza Mayor; por la derecha, con la casa número 8 de la repetida plaza, y por el fondo, con la caja de escalera, por la que tiene su entrada y acceso a un hueco. Se le asigna una cuota o participación en el valor total del edificio, elementos y gastos comunes, de ciento enteros treinta y seis centésimas por ciento. Se halla inscrita a favor de doña María, conocida por Ana María Iriarte Suñer, finca 27.426, al folio 151, tomo 1.276 del archivo, 549 de la sección de fincas, estando libre de cargas, según consta en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid.

Dicho local-vivienda ha sido valorado en la suma de tres millones seiscientos treinta y siete mil doscientas pesetas (pesetas 3.627.200).

Y para que sirva de notificación a los demandados José Luis Iriarte Zuaznabar y Soffa Iriarte Zuaznabar y José Héctor Monar Meneses.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril,

y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret. El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—451)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 328 de 1979, ejecución número 193 de 1979, a instancia de Juan Pozo Martín, contra Felicísimo Carlos Perlado, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Finca urbana.—33. Piso quinto interior derecha, letra F, del bloque primero o casa número 3, integrante con otro bloque o casa del edificio sito en esta ciudad, en la calle de Batalla de Lepanto, números 3 y 5. Este piso en la calificación definitiva se designa como tipo C. Se halla situado en la sexta planta del bloque o casa expresado, sin contar la baja, en la parte posterior central derecha del mismo, visto éste desde Nor-Oeste, por donde tiene su portal de acceso y fachada principal. Tiene su entrada desde el rellano del ascensor y escalera común, y ocupa una superficie útil, según la calificación definitiva, de 51,89 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza-tendedero. Linderos: considerando al frente el Nor-Oeste, por donde tiene su portal de acceso la casa, linda: frente o Nor-Oeste, rellano de ascensor y escalera y piso centro derecha o letra C de la mis-

ma planta que el que se describe; por la derecha o Sur-Oeste, zona libre del edificio; izquierda o Nor-Este, piso interior izquierda o letra E de la misma planta y casa, y por la espalda o Sur-Este, la zona libre del edificio mencionada en parte y en parte el bloque o casa número 5. Tiene cuatro huecos, dos de ellos a su propia terraza-tendedero, en su fachada Sur-Oeste, y otro en su fachada posterior o Sur-Este, todos a zona libre del edificio. Se halla inscrita a favor de los cónyuges Felicísimo Carlos Perlado Barbado y Eloísa Sotodosos López, en el Registro número 1 de Alcalá de Henares, finca 3.446, sección segunda, libro 36, tomo 3.097, y se encuentra libre de cargas. Dicha finca ha sido valorada en 1.556.700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Felicísimo Carlos Perlado Barbado y su esposa Eloísa Sotodosos López y al demandante Juan Pozo Martín.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret. El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—452)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 859 de 1977, ejecución número 40 de 1978, a instancia de María Socorro González Pérez, contra "Ruiz Bas", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes

bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Finca urbana.—1. Local comercial en planta baja de la casa en término de Getafe, en la calle de los Estudiantes, número 4, con vuelta a la de Leganés, número 53. Linda: al frente, con calle de los Estudiantes; derecha, entrando, con portal de entrada, pasillo de acceso, caja de escalera y fincas de Juan Momboura, Joaquín Rodríguez, portal de entrada, pasillo de acceso, caja de escalera de la calle de Leganés y con calle de Leganés; izquierda, con finca de Alejandro Perales, y fondo, con la finca de Victoriano Prados Pérez. Tiene cuarto de aseo y sótano, con el que se comunica por dos escaleras situadas en los portales de dichas calles. Ocupa una superficie total de 510 metros 36 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta sótano 258 metros 18 decímetros cuadrados, y a la baja 252 metros 18 decímetros cuadrados. Cuota: cuarenta y seis enteros por ciento. La finca descrita, que está inscrita a nombre de Felipe Núñez Velasco, en cuanto al usufructo vitalicio, y a nombre de los esposos Felipe Núñez Portales y Sagrario Pérez Sánchez; a nombre de los esposos Isabelo Núñez Portales y Adoración Díaz León; a nombre de los esposos Eloísa Núñez Portales y José Ramón Fidalgo Fernández; a nombre de los esposos Jesús Núñez Portales y María Sol García García; a nombre de los esposos Pilar Núñez Portales y Antonio Martínez Ruiz; a nombre de Marcial Núñez Portales, y a nombre de Emilio Núñez Portales, por séptimas partes indivisas. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al tomo 1.403, libro 38, folio 160, finca número 37.948, y ésta se encuentra libre de cargas, en cuanto a la séptima parte en cuanto al demandado Antonio Martínez Ruiz y su esposa Pilar Núñez Portales.

Dicha séptima parte está valorada en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a María Socorro González Pérez y a los demandados Antonio Martínez Ruiz y su esposa Pilar Núñez Portales, y a los copropietarios Felipe Núñez Velasco, a los esposos Felipe Núñez Portales y Sagrario Pérez Sánchez, a los esposos Isabelo Núñez Portales y Adoración Díaz León, a los esposos José Ramón Fidalgo Fernández y Eloísa Núñez Portales, a los esposos Jesús Núñez Portales y María Sol García García, a Marcial Núñez Portales y a Antonio Martínez Ruiz y a Emilio Núñez Portales.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo

para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret. El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—453)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Pleite Gutiérrez, contra "Ipiac Madrid, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.180 de 1980, se ha acordado citar a "Ipiac Madrid, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ipiac Madrid, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.558)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Blanco Alvarez, contra "Minixtrame, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 968 de 1980, se ha acordado citar a "Minixtrame, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Minixtrame, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.555)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Moreno Cuadrado, contra "A.C.S.A., S. A." y Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 414 de 1981, se ha acordado citar a "A.C.S.A., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "A.C.S.A., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.587)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hilario Vázquez Martín, contra "Myda, S. A." y otro, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.839 de 1980, se ha acordado citar a "Myda, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Myda, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.588)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 919/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Eduardo Sánchez Ventura, contra "Eurosac, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Eurosac, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados a Eduardo Sánchez Ventura la cantidad de dieciséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas (pesetas 16.544).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Eurosac, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de

febrero de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—2.124)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 906/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel González Ramírez, contra "Burner, Sociedad Anónima" e interventores judiciales, sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el trabajador Manuel González Ramírez y la demandada "Burner, S. A." y los interventores judiciales Gregorio Mingot, José Mansilla y José Sánchez y el Fondo de Garantía Salarial, y debía condenar y condenaba a ésta a que abone al trabajador la cantidad de trescientas treinta y ocho mil pesetas (338.000 pesetas) en concepto de resolución del contrato laboral, y además ciento sesenta y tres mil trescientas noventa y siete pesetas (163.397 pesetas) por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de las de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Burner, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.159)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adoración Esojo Morales, contra Julia San Pedro y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.280/80, se ha acordado citar a Julia San Pedro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril, a las diez y cincuenta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julia San Pedro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.681)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Calderón Molina y siete más, contra "Construmetal, S. A.", representante don Fernando Rodríguez, en reclamación por despido, registrado con el número 1.307 de 1980, se ha acordado citar a "Construmetal, S. A.", representante don Fer-

nando Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril, a las diez cuarenta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construmetal, S. A.", representado por don Fernando Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.038)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.059/80, exhorto 5/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Matilde González Díaz, contra "Sermafin, S. A." y otros, sobre accidente, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que por esta Magistratura se cite a la empresa "Sermarin, S. A." mediante edicto adjunto, para el día 30 de marzo, a las nueve quince, fecha en está señalado en esta Magistratura.

Santander, 21 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Sermarin, S. A." (Servicios Marítimos Internacionales), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.030)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 687/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Martínez Escobar, contra "Comercial Lagala, S. L.", sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Se suspenden los actos señalados para hoy y se fijan para su celebración el próximo día 6 de abril, a las nueve y quince horas, en la Sala de Audiencias, letra LL, de esta Magistratura, citando a la empresa demandada, "Comercial Lagala, S. L.", por BOLETIN OFICIAL de la provincia y por correo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Comercial Lagala, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.158)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE MURCIA**

CITACION

En el presente proceso, que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Estanislao Conesa Martínez, contra la empresa "Alfete, S. A." y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de abril de 1981, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la avenida de Alonso Vega, número 8, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "Alfete, S. A.", que últi-

mamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndole saber los extremos expuestos, y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a 29 de enero de 1981.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

(B.—2.110 - Exh. M. T. 5)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los artículos Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 23 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Javier Puyol Piñuela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 10.527 de 1976, promovida por el recurrente contra liquidación T.119260M del impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa; pleito al que ha correspondido el número 27 de 1981. Madrid, a 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.053)

Providencia de 23 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1980, que resolvió reclamación número 11.585 de 1977, promovida por la sociedad recurrente contra liquidación practicada por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de préstamo con garantía bancaria otorgado por la Caja Postal de Ahorros; pleito al que ha correspondido el número 31 de 1981. Madrid, a 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.054)

Providencia de 23 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 7.399 de 1977, promovida por la sociedad recurrente contra liquidación practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de préstamo hipotecario; pleito al que ha correspondido el número 33 de 1981. Madrid, a 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.055)

Providencia de 23 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Río Tinto Patiño, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1980, que resolvió reclamación número 5.061 de 1976, promovida por don Jaime Lorente Lorente, en nombre de la sociedad recurrente, contra liquidación por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública por la que la mencionada sociedad adquirió los derechos correspondientes a un permiso de investigación minera; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1981. Madrid, a 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.056)

Providencia de 26 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Bloch Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 2.373 de 1977, contra resolución del Delegado de Hacienda de Madrid, de 4 de febrero de 1977, denegatorio de devolución de pesetas 75.277 en relación con el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 34 de 1981. Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.114)

Providencia de 26 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Beyre, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 6.766 de 1977, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 32 de 1981. Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.115)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1981, que resolvió reclamación número 9.969 de 1979, promovida contra liquidación número 418 de 1979, practicada por importe de pesetas 170.000 por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 53 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.164)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 9.957 de 1979, promo-

vida contra liquidación número 427 de 1979, por importe de 295.000 pesetas, por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 47 de 1981.

Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.165)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 9.966 de 1979, promovida contra liquidación número 415 de 1979, por importe de 58.000 pesetas, por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 55 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.166)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "General de Estudios e Inversiones, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1980, dictado en reclamación número 3.554 de 1978, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 36 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.167)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "General de Estudios e Inversiones, Sociedad Anónima" (GEINSA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de agosto de 1980, que resolvió reclamaciones acumuladas números 3.879-3.880 de 1979, promovidas por don Juan Esain Parandiet, en nombre de "Progein, S. A.", contra liquidación provisional de la multa por presentación fuera de plazo del balance atinente al ejercicio de 1977 y contra el 5 por 100 del recargo de prórroga relativo al mismo concepto y año por pago fuera de plazo; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.168)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 9.973 de 1979, promovida contra liquidación número 422 de 1979, practicada por el concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras, por importe de 220.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 49 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.169)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 9.971 de 1979, promovida contra liquidación número 420 de 1979, por importe de 85.000 pesetas, por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 51 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.170)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema Internat Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 11.670 de 1979, promovida contra liquidación número 502 de 1979, por importe de pesetas 222.000, por concepto de tasa de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 39 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.171)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C. B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 9.960 de 1979, promovida contra liquidación número 352 de 1979, por importe de 120.000 pesetas, por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 41 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.172)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 11.524 de 1979, promovida contra liquidación número 499 de 1979, por importe de 17.000 pesetas, por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 43 de 1981. Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.173)

Providencia de 27 de enero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 11.525 de 1979, promovida contra liquidación número 488 de 1979, por importe de 40.000 pesetas, por concepto de tasa de doblaje de películas extran-

jerar; pleito al que ha correspondido el número 45 de 1981.

Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.174)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 89 de 1980, promovida contra liquidación número 473 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas; pleito al que ha correspondido el número 65 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.246)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 9.964 de 1979, interpuesta contra liquidación número 413 de 1979, por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 57 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.247)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "C.B. Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 9.962 de 1979, promovida contra liquidación número 411 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 59 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.248)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Manuel Salvador, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 11.372 de 1979, promovida contra liquidación número 497 de 1979, por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 61 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.249)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Regia Films Arturo González, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 11.533

de 1979, promovida contra liquidación número 521 de 1979 por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 63 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.250)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 90 de 1980, promovida contra liquidación número 477 de 1979, practicada por tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 67 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.251)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 11.530 de 1979, promovida contra liquidación número 483 de 1979, practicada por el concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 69 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.252)

Providencia de 28 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Suevia Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 11.521 de 1979, contra liquidación girada por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 38 de 1981.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.253)

Providencia de 29 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 87 de 1980, promovida contra liquidación número 441 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1981.

Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.254)

Providencia de 29 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Final, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de agosto de

1980, que resolvió reclamación número 3.320 de 1980, promovida por don Roberto Frank Penthin, en nombre de la sociedad recurrente, contra liquidación provisional del impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1976, por importe de 436.107 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 87 de 1981.

Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.255)

Providencia de 29 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 83 de 1980, promovida contra liquidación número 448 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 77 de 1981.

Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.256)

Providencia de 29 de enero de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, que resolvió reclamación número 80 de 1980, promovida contra liquidación número 444 de 1979, practicada por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1981.

Madrid, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.257)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en juicio de menor cuantía número veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de "NCR España, S. A.", contra don Francisco Parrilla Campos, vecino de Sevilla, calle Albaida, cuarenta y tres, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo por tercera vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, en la mesa del Juzgado, la cantidad de quince mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Los bienes que se subastan depositados en el demandado:

Una máquina registradora "N. C. R.", modelo 220, eléctrica.

Y una furgoneta "Sava", SE-5937-B.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.230)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra "Cooperativa de Producción Pesquera Flor del Cielo", en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Flor del Cielo", casco de madera, eslora 26 metros; manga, 7,12 metros; puntal, 3,50 metros; tonelaje total R. B., 149,87 toneladas; neto, 63,65. Lleva instalado un motor sistema diesel marca "Man", tipo R 8.V 16/18 TL, número de serie 305.474, de 640 HP., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Asturias y en el de matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Lastres.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de ocho millones trescientas sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

#### Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.376)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Seficitroén Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José Luis Montenegro Rey, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, el día nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan, depositados en el demandado, son:

Un vehículo "Citroën", GS-Break, familiar, matrícula BU-8523-C.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.331-T)

## JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber:—Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta, con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Banco Internacional de Comercio, S. A.", contra don Rafael Jaime González, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, primera planta, el día veintitrés de abril próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

### Finca

Urbana. — Parcela de terreno edificable en la urbanización Colonia Diplomáticos, en Fuente del Rey, Aravaca (Madrid), procedente de la finca sita en término de Madrid, Aravaca, a los sitios del Calvario, Arboles de Riaño y Tejoneras, señalada con el número 10 del plano de segregación de la finca matriz, que da a la rotonda que forma en su final la calle de la propia urbanización llamada Conde de Gondomar. Ocupa una superficie de 3.248 metros con 52 decímetros cuadrados.—Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 611 del archivo, libro 96 de la sección primera, finca número 4.752.—Valorada en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas.

### Condiciones

#### Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de referida suma, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

#### Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo, se consignará a los ocho días de aprobado éste.

#### Cuarta

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.299)

## JUZGADO NUMERO 3

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se

tramita con el número once de mil novecientos ochenta, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra "Pesqueras Corrao, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Construcción número 19 de Astilleros Ojeda y Aniceto", de casco de acero, eslora total, 36,85 metros; eslora entre perpendiculares, 32 metros; manga, 7,80 metros; puntal, 3,85 metros; tonelaje total R. B. aproximado, 250 toneladas; llevaba un equipo propulsor compuesto por un motor marca "Echevarría Burmeister Wains", diesel de 1.200 HP., al cual se extendió la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Posteriormente el equipo propulsor fué sustituido por un nuevo motor diesel "M. P. M.", de 1.200 HP., al cual se extendió la hipoteca.—Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón y en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de veinticuatro millones seiscientos sesenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Segundo

Los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

#### Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.375)

## JUZGADO NUMERO 3

### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos por "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Nicolás Román Hernández, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Vivienda letra A, plantas bajas, primera de su construcción, del bloque C-3, en la calle Nazaret, sin número, en Móstoles, de superficie 80 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, u Oeste, portal o patio del inmueble; fondo o Este, zona ajardinada; derecha o Sur, local comercial dos de igual planta; izquierda o Norte, con el bloque C-2 de la calle de Nazaret.—Inscrita en el Registro de Alorcón.—Su valor: dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que se acepta la titulación presentada.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.409)

## JUZGADO NUMERO 3

### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número trescientos cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Lusebio Calvo y Cia., S. A.", representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Enrique Veiga Andrés, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Finca urbana. — Piso quinto D de plaza Peñablanca, cinco, en Madrid.—Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, dos dormitorios y un aseo.—Superficie: 60,32 metros cuadrados, de los que corresponden a terraza situada al Sur 9,6 metros cuadrados.—Linda: frente, con descansillo de escalera; derecha, entrando, piso quinto A; izquierda, jardín común de la manzana; fondo, también jardín.—Cuota: 1,46 por 100.—Inscrita en el Registro 17, libro 103 de Canillas, folio 68, finca 5.759.

Haciéndose constar: Que el acto del remate ha sido señalado para el próximo día veintisiete de abril, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que el precio de tasación es de un millón trescientas veintisiete mil cuarenta pesetas.

Que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que los bienes se encuentran depositados, encontrándose las certificaciones en el Juzgado a disposición de los postores y pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.290)

## JUZGADO NUMERO 4

### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número trescientos cuarenta y siete-B-uno de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", contra don Eloy Zafrilla Alfaro, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo siguiente:

Automóvil marca "Simca", modelo 1.200-L, matrícula AB-9937-C.

Justipreciado el referido vehículo en la cantidad de doscientas diez mil pesetas.

La subasta del referido automóvil se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido justipreciado el vehículo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).

(A.—31.235)

## JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número setecientos setenta y nueve-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Pedro Nonell Brunet, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Una estufa marca "Sasak", que funciona con serrín.

Una lámpara de pie, con cinco brazos, metalizada blanco.

Una radio cassette marca "Cröninger", con dos bafles incorporados.

Una lámpara de pie con tres brazos.

Un tocádiscos marca "Cröninger".

Valorados pericialmente en la suma de ciento cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diez de abril del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.330-T)

## JUZGADO NUMERO 5

### EDICTO

Don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-G-dos, se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Francisco de Asís Cuadra Márquez y otra, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Parcela números 74 y 75 de la Colonia denominada "Los Linos", al sitio Arroyo de las Talanqueras, del término de Collado Mediano, con una superficie aproximada de 1.236 metros cuadrados, en la que existe una vivienda unifamiliar con dos plantas, que ocupa unos 175 metros cuadrados, situada en el interior y hacia el Norte de la finca. Linda: Norte, la

parcela número 73; Este, calle; Sur, la parcela número 76, y Oeste, las parcelas números 79, 80 y 81. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 1.510, libro 49 de Collado Mediano, folio 226, finca número 3.108, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo de edificio Juzgados, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

La subasta se efectuará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.333-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número mil quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis-L, seguidos a instancia de don Ignacio Peinado Miñón, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López-Villamil, contra don Julio Montealegre Mejía y don Gonzalo Monterde Castillo, este último representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rueda Bautista, sobre reclamación de la cantidad de setenta y seis mil pesetas de principal, más treinta mil pesetas para intereses legales, gastos de protesto y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo marca "Seat", 124-D, matrícula número M-767.645, embargado en este procedimiento al indicado demandado don Gonzalo Monterde Castillo, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez, 14, de esta capital, y cuyo vehículo se encuentra depositado en poder del mismo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veinticuatro de abril próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—31.227)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y cuatro-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Angel Aguado García y doña Lorenza Escobar Lizana, sobre pago de cantidad, en los cuales por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Piso primero letra B, en planta primera sin contar la baja del edificio en Móstoles (Madrid), con dos portales, uno a la calle de Rejilla y otro a plaza Nueva. Tiene su acceso por el portal que da a la plaza Nueva. Mide 77 metros cuadrados y 79 decímetros. Linda: frente, meseta de escalera y patio interior y piso letra D de la misma planta; derecha, entrando, el piso letra A de la propia planta; izquierda, entrando, a la calle de Rejilla, a la que tiene un hueco, y al fondo, con la plaza Nueva, a la que tiene tres huecos. Cuota: cuatro enteros 63 centésimas por 100.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón cuatrocientas setenta y tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—31.337)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número setecientos cinco de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre juicio ejecutivo a instancia del "Banco Peninsular, S. A.", representado por el Procurador señor Dorremochea, contra don Pablo Grandioux Oliva, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

Tercera parte indivisa y respecto a la superficie de 19.134 metros cuadrados de la finca tierra destinado a labor y huerta al sitio denominado Cuesta Blanca, en avenida de Burgos, kilómetro 7,800, cuya descripción obrante en el Registro de la Propiedad de Madrid número 12-I, al tomo 73, folio 110, libro 65 de Fuencarral, inscripción segunda, es como sigue:

Urbana: Tierra destinado a labor y huerta en término de Madrid, antes Fuencarral, y sitio titulado Cuesta Blanca, de caber cuatro hectáreas; linda: por el Oeste o frente, con la carretera de Ma-

drid a Alconbendas; por el Sur o derecha, entrando, con resto de la finca de que se segrega; por el Este o fondo, con tierra de herederos de Felipe Navas, y por el Norte o izquierda, entrando, con viña de doña Clotilde Martín. Dentro de esta finca existe construida una casa vivienda con seis habitaciones y servicios en la planta baja y dos en la superior, ocupando una extensión de 224 metros. La construcción es de ladrillo, madera y hormigón. Y una nave en la que están los gallineros, conejeras, cuadras, local para piensos, casa del hortelano, de una planta, patio en el centro, con una superficie de 264 metros. Ambas edificaciones lindan por todos los lados con la finca sobre que están construidas, advirtiéndose que aún falta para terminar su construcción algunas obras.

Da la finca descrita se han segregado dos partes, una de seis metros cuadrados, que ha pasado a formar la número 23.234, folio 100 del tomo 428, y otra de 14.866 metros cuadrados, que ha pasado a formar la número 26.861, folio 189 del tomo 484.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo de subasta el de dos millones de pesetas, en que ha sido justipreciada la tercera parte indivisa de la finca en cuestión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

**Segunda**

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, pudiendo ser examinada, así como los autos, en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicha titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.334-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), representada por el Procurador señor Caballero Martín, contra don Julián Arellano Sierra y su esposa doña María Angeles Rodríguez Asensia, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez

de Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera, en Madrid.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de novecientas noventa y seis mil pesetas.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con dichos títulos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Séptima**

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en las obligaciones correspondientes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

24. Piso bajo, puerta cuatro del portal cinco en la planta baja, al fondo derecha según se entra al portal del edificio integrado por los portales cuatro, cinco y seis de la Urbanización Pryconsa, fase segunda, al sitio del Hornillo, en Parla (Madrid). Mide 88 metros cuadrados corresponden a patio descubierto. Consta de: hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendero, terraza y patio descubierto. Linda: por su frente mirando desde la fachada principal, o Sur del edificio, con final del vestíbulo de entrada al portal, hueco de escalera y piso bajo puerta uno; por la derecha, con portal seis; por la izquierda, con hueco de escalera y piso bajo número tres; por el fondo, con resto de finca matriz. Cuota: un entero 756 milésimas por 100.

Inscrito al tomo 3.056, folio 55, finca número 13.419, inscripción tercera. Registro de la Propiedad de Getafe (H-B).

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.314)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número ciento ochenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra la sociedad "Pesquerías Sella, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Ojeda y Aniceto número 26", de casco de acero, eslora entre perpendiculares, 32 metros; eslora total, 36,85 metros; puntal de construcción, 3,85 metros; manga de trazado, 7,80 metros; tonelaje total R. B. aproximado, 243 toneladas. Llevaba instalado un motor marca "Burmeister-Echevarría", de 1.200 HP., al cual se extendió la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Posteriormente el equipo propulsor fué sustituido por un nuevo motor marca "Nohab-Polar", de 1.200 HP., a 750 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca. Inscrita en el Registro Mercantil de Gijón y en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Servirá de tipo para esta subasta el de veintiocho millones cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Segundo

Los bienes subastados se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

#### Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.378)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en virtud de providencia de hoy, en el ramo de prueba del actor del juicio de menor cuantía número seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y siete, seguido por el Procurador señor Medina Vizuete, a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Casa número doce de la calle del Mercado de Cubas, de ésta, contra la Sociedad Mercantil "Créditos España, Sociedad Anónima", de ignorado paradero actual, en reclamación de cantidad, se cita al representante legal de dicha entidad demandada para su comparecencia ante el Juzgado el día veinte de los corrientes, a las doce de su mañana, a absolver posiciones, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la demandada expido la presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—31.473-T)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos menor cuantía número seiscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Confecciones Horch, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-7543-AF.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veinticuatro de abril, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta mil pesetas, en que han de tasados, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la demandada doña Enriqueta Revuelta Sánchez, que tiene su domicilio en la calle de Toledo cuarenta y siete, de esta capital.

Y para que así conste y sirva el presente a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.415)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número doscientos veintinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Enrique López Ferreiro y don Rafael López Ferreiro, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el inmueble propiedad de don Enrique López Ferreiro, embargado a resultas de expresado procedimiento, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el día veintinueve de abril del corriente año, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Los derechos de propiedad de la casa situada en Madrid, calle de Avelino Montero Ríos, número 12, barrio de Bellas Vistas. Linda: al frente, con dicha calle, en fachada de cuatro metros 65 milímetros; a la derecha, entrando, en línea de 16 metros, con casa número 14 de la misma calle; por el fondo, en línea de cuatro metros 65 milímetros, con terreno de don Angel Magro, hoy don Yebra Sacherun, y por la izquierda, con casa número 10 de la calle de situación, en línea de 16 metros.

La superficie registral en planta de dicha casa es de 65 metros cuatro centímetros cuadrados.

La casa consta de planta baja, principal y patio.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de setecientos mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos del inmueble objeto de remate, suplidos por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días

de antelación al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.332-T)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número ochocientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Triumph Internacional, S. A.", contra don Ramon Rafinas Vilas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, lo siguiente:

Un vehículo "Renault", 6, matrícula PO-9090-C.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día ocho de abril, a las once de la mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y debiendo los licitadores de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Pontevedra y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.434)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos quince de mil novecientos ochenta, a instancia de "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Seat", 128, matrícula M-3035-CP.

Tipo de valoración y subasta: 300.000 pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.222)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, se siguen autos con el número mil doscientos veintiséis de mil novecientos ochenta, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Rafael Conejero García, representado por el Procurador señor Gala Escribano, contra don Miguel y don Julio Ferreiro Recio, en cuyo procedimiento se ha dictado con fecha veintiséis de

enero pasado auto que contiene el siguiente particular:

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a don Miguel y don Julio Ferreiro Recio a cesar inmediatamente en todo acto de detención y posesión del inmueble descrito en la solicitud relacionada en el primer resultando de este auto (local o nave industrial en planta baja de la casa número once de la calle del Doctor Zofio, en Madrid, Carabanchel Bajo), y a no perturbar por ningún concepto la plena efectividad del dominio inscrito del referido inmueble que ostenta el solicitante don Rafael Conejero García, bajo apercibimiento de ser lanzado y desposeído en el término de quince días, en el que deberá dejar libre, vacuo y expedito el inmueble mencionado.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid, doy fe.—Firmado: Ramón Rodríguez Arribas.—Ante mí: Pedro Abizanda. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los expresados demandados, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.458)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número mil seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Antonio José Luis Iglesias Herrera, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso o vivienda situado en la planta décimoquinta, señalado con la letra D, con acceso por el portal señalado con el número cuatro del edificio en Madrid, calle de Antonio López, número sesenta y siete. Consta de hall, salón, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Superficie total construida, aproximada, de setenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la avenida del Manzanares; al Este, con piso letra "C"; al Sur, con vestíbulo de escalera y ascensores, y al Oeste, con piso letra "E". Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, finca número 23.925 de la sección segunda, folio 40 del tomo 593 del archivo, libro 501.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas noventa y cinco mil nueve pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de tasación de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos lo que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.436)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de cognición número doscientos veintiséis de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de don Luis Lorenzo Recuero, representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra don Eusebio Sánchez Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento sobre estado ruinoso de la finca número diecisiete de la calle de Bartolomé, bajo interior, de Madrid, los que se hallan en período de pruebas, se ha acordado la prueba de confesión judicial del demandado don Eusebio Sánchez Sánchez, de ignorado paradero, cuya prueba ha sido admitida y declarada pertinente, por lo que se le cita a tal fin para los días dieciocho y veinte de los corrientes, respectivamente, a sus diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, apercibiéndole de que de no comparecer a la segunda citación se le podría tener por confeso.

Y para que conste y surta sus efectos de citación en legal forma al citado demandado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—31.543)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Juicio de faltas núm. 1.982 de 1980.— Por el presente se cita al denunciante Juan J. Molinero Julián, cuyas circunstancias personales no constan en autos, el cual, al parecer, el 4-9-1980 era propietario del vehículo M-0264-CK, y al denunciado Miguel Cintas Santos, nacido el 25-8-1955 en Menjíbar (Jaén), hijo de Manuel y de Rosario, soltero, que habitó en Madrid, calle de Argensola, 9, y Embajadores, núm. 159, cuarto A, y actualmente, ambos, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 25 de marzo y hora de las diez horas de su mañana comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue por daños. (G. C.—2.125) (B.—1.752)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Cipriano Aguado y Anastasio de Jaén González, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, a fin de que el día 26 de marzo y hora de las diez treinta comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asis-

tir como denunciado y responsable civil subsidiario a la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse. (G. C.—2.545) (B.—2.180)

**JUZGADO NUMERO 15**

María Luisa Jiménez Artacho, nacida en Granada el día 5 de julio de 1955, hija de Eduardo y de Amalia, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 25 de marzo, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.698 de 1980, sobre coacciones. (B.—1.705)

Patrick Ause (Daniel), del que se ignoran circunstancias personales, con pasaporte de Francia, núm. 75-1919911, expedido el día 8 de diciembre de 1980 en París, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 25 de marzo, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 257 de 1981, sobre infracción Reglamento de Ferrocarriles Españoles. (B.—1.704)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por medio del presente se cita a María Jesús de las Heras Manso y Rafael Jiménez Gómez, denunciados en el juicio de faltas núm. 1.739 de 1979, por lesiones y daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 25 de marzo, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—1.908)

Por medio del presente se cita a Miguel Ramos Rodríguez, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.655 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 25 de marzo, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—1.904)

Por medio del presente se cita a José Luis Miguel Hernández y "Paulino", denunciado en el juicio de faltas núm. 2.134 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 18 de marzo, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—2.659)

Por medio del presente se cita a Manuel Pérez Fernández, denunciado en el juicio de faltas núm. 2.358 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 18 de marzo, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—2.660)

Por medio del presente se cita a Isabel Maclellán, denunciada en el juicio de faltas núm. 2.416 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 18 de marzo, a las diez y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—2.661)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 972 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicado Alberto Ortega Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las trece y diez de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.266) (B.—1.906)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 961 de 1980, por lesiones y daños circulación, y en el que figura implicado Marcelo Carlos Valenzuela, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las doce treinta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.267) (B.—1.907)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 923 de 1980, por lesiones y daños circulación, y en el que figuran implicados Gary Michel See y Williams Bruce Oberly, que se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asistan a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las doce y veinte de su mañana, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—2.268) (B.—1.908)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 767 de 1980, por lesiones en accidente circulación, y en el que figura implicado Guillermo Guerrero del Olmo, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las doce y diez de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—2.269) (B.—1.909)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 625 de 1980, por hurto, y en el que figura implicada María Calleja Santisteban, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357,

a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las diez cincuenta de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.910) (G. C.—2.270)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 579 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicado Amado García Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las diez cuarenta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.911) (G. C.—2.271)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 471 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicado José Luis Gamero Justo, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las nueve cincuenta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.912) (G. C.—2.272)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 427 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicada "Cooperativa Avícola y Ganadera Guisona", que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo y hora de las nueve cuarenta de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse. (B.—1.913) (G. C.—2.273)

**Notificación de Sentencia**

**TORRELAGUNA**

Don Juan José Cid Sanz, Juez de Distrito sustituto de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 94 de 1980, sobre imprudencia, contra Etrecher Bernd, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de ciento diecisiete mil quinientas sesenta y seis pesetas (117.566 pesetas), en la que se consignan a más de la multa de 5.000 pesetas, la cantidad de 111.000 pesetas de indemnizaciones a los perjudicados.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Strecher Bernd y al responsable civil subsidiario Scheuner Emil, ambos sin domicilio conocido en España, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Torrelaguna, a 4 de enero de 1981. (B.—240) (G. C.—285)